ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial - Sección 1ª - Penal de Granada

Plaza Nueva, 10, 18009, Granada. Tlfno.: 958982142 958982144, Fax: 958002691, Correo electrónico: Audiencia.Secc1.Granada.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1808943P20150000246. Órgano origen: Audiencia Provincial - Sección 1ª - Penal de Granada Asunto origen: PAB 49/2020
Tipo y número de procedimiento: Pieza Responsabilidad Civil 49.1/2020.
Sobre: Apropiación indebida (todos los supuestos)
Atestado nº:
Grupo Trabajo: S5
De: ZARDOYA OTIS, S.A.
Abogado/a: ANGELA FERNANDEZ BARRIENTOS
Procurador/a: SANTIAGO CORTINAS SANCHEZ
Contra: JOSE RAMON TORTOSA LOPEZ
Abogado/a: IGNACIO DEL PERPETUO SOCORRO DE LOS REYES PEIS
Procurador/a: MARIA ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Encarnacion Pérez Izquierdo hago saber:

Que en el proceso de Pieza Responsabilidad Civil seguido en esta oficina judicial con el n.º 49.1/2020, en reclamación de 194.435,80 euros de principal más otros 58.000 euros para gastos intereses y costas que se presupuestan, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bienes subastados:

Lote 1
Finca nº 18059 del Rº de la Propiedad de Guadix

Identificación de la finca: **RUSTICA:** Parcela de tierra de riego en el pago de Ranas, bajo la demarcación de tal Acequia, término de Guadix. De cabida tres fanegas, seis celemines y dos cuartillos, igual a ochenta y tres áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, finca que se doña a María Ángeles Gámez Hernández; Este, el Río, Sur, finca que se dona a Encarnación Gámez Hernández; y Oeste, Carmen Rodríguez Negro. Todas las finca colindantes tienen naturaleza rústicas.

Datos registrales: Finca nº 18059 del Rº de la Propiedad de Guadix con N° DE REFERENCIA CATASTRAL 18091A063001240000GD, **sita en** Polígono 63, parcela 124 PAGO DE LAS RANAS, duplicado N, aprox. Km 0 Código Postal: 00000- Municipio: GUADIX

Valor a efectos de subasta 20.000 euros.

EL REFERIDO INMUEBLE NO SE CONSIDERA VIVIENDA HABITUAL.

Lote 2:

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Finca nº 23.618 del Rº de la Propiedad de Guadix

Descripción literal de la finca **URBANA:** ELEMENTO NUMERO TRES.- Piso tipo A en la planta primera de viviendas, que es la tercera general del edificio, que es la del frente según se sube por la escalera, o anterior izquierda, según se mira desde la calle de nueva apertura de catorce metros de anchura o fachada principal, de un edificio sito en Guadix, en la Intersección de la Prolongación de la Calle San Miguel y calle de nueva apertura, sin número de demarcación, Urbanización Sierra Nevada II Fase. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros y dos decímetros cuadrados, y construida de setenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Según la cédula de calificación definitiva tiene una superficie útil de setenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo-distribuidor, salón-estar, dos dormitorios, cocina, terraza-lavadero, cuarto de baño y terraza exterior. Linda, tomando como frente su puerta de entrada: frente, pasillo de acceso, ascensor, y patio de luces anterior izquierdo, derecha entrando, edificio de comunidad de propietarios cuyo promotor es don Antonio Hernández Sánchez, denominado Edificio Bellavista, y ascensor, izquierda, ascensor, patio de luces anterior izquierdo y vivienda tipo B, y espalda, en pequeña parte patio de luces anterior izquierdo, y vuelo de la calle de nueva apertura de catorce metros de anchura que separa de otro edificio de don Antonio Hernández Sánchez. Cuota: tres enteros y noventa y cinco centesimas de entero por ciento. Calificación legal: con calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial de promoción privada, según resulta de cédula expedida en Granada, el 24 de Julio de 1.992, expediente 18-1-0011/90.

Datos registrales: Finca nº 23.618 del Rº de la Propiedad de Guadix con referencia catastral 7987801VG8278B0018XJ **sita en** Urb. Sierra Nevada IIfase calle Reina Aixa nº 9, 1º A del término de Guadix.

Valor a efectos de subasta 4.105,42 euros con cargas deducibles (hipoteca BBVA) de 35.894,58 euros.

EL REFERIDO INMUEBLE NO CONSTA QUE SEA VIVIENDA HABITUAL de la parte ejecutada a los fines de esta ejecución, no constando este ocupada por personas distintas de la parte ejecutada.

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

4 .- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.
- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veiente días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Granada, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico